



CONOCE TUS DERECHOS:
LA POLICÍA Y AGENTES FEDERALES DEL ORDEN EN LOS CENTROS
DE VOTACIÓN

La presencia de agentes de las fuerzas del orden en los centros de votación puede resultar intimidatoria para muchos votantes — especialmente para los votantes de color — y puede disuadirlos de ejercer su derecho al voto, el cual está protegido por la Constitución. Aunque muchas leyes y normas electorales varían según el estado, este documento ofrece orientación general sobre tus derechos a la hora de interactuar con la policía y agentes federales del orden mientras votas.

1. ¿Es legal que haya agentes de la policía local en mi centro de votación?

Depende. Debido a que los agentes de la policía local suelen encargarse de mantener el orden en los centros de votación y de hacer cumplir la legislación electoral, se les permite acceder a dichos centros cuando los funcionarios electorales o los ciudadanos solicitan ayuda. Sin embargo, existen otras circunstancias en las que una presencia policial prolongada en un centro de votación podría constituir intimidación o interferencia en el voto según la legislación penal estatal.

Algunas formas de presencia policial también podrían infringir las protecciones federales de los derechos electorales. Que la presencia de un agente en un centro de votación sea admisible depende de las circunstancias específicas, entre ellas si el agente tiene un motivo legítimo para encontrarse en los centros de votación o en sus inmediaciones, cuánto tiempo permanece allí o en sus alrededores, y si su conducta podría disuadir a alguien de votar. Por ejemplo, no sería ilegal que un agente se movilizara brevemente a un centro de votación electoral para responder a una denuncia sobre una campaña electoral ilegal. Sin embargo, es probable que sea ilegal que un agente permanezca en un centro de votación durante una hora comprobando los permisos de conducir de los votantes.



2. ¿Es legal que haya agentes de ICE o miembros de la Guardia Nacional en mi centro de votación?

No. La ley federal prohíbe el despliegue de tropas federales en los centros de votación. La ley federal también restringe la presencia de agentes del ICE y de otras fuerzas del orden federales en las urnas, al tipificar como delito que cualquier empleado del gobierno federal interfiera en unas elecciones. Dado que se trata de disposiciones penales federales, el Departamento de Justicia o las fiscalías locales de los Estados Unidos tienen la facultad exclusiva de decidir si aplican estas protecciones. De cara a las elecciones de medio término de 2026, las organizaciones de derechos civiles también han presentado demandas para obtener una orden judicial que impida la presencia federal en los colegios electorales. Comprueba si existen restricciones dictadas por los tribunales en tu estado.

3. ¿Qué debo hacer si hay agentes de policía en mi centro de votación?

Puede considerar informar de su presencia a un miembro del personal electoral o a un juez electoral. En muchos estados, los funcionarios electorales están entrenados para colaborar con los agentes de las fuerzas del orden. También puede informar de la presencia de las fuerzas del orden a las líneas directas de protección electoral. El 1-866-OUR-VOTE (**866-687-8683**) es una línea directa de protección electoral no partidista que puede ofrecer asistencia en tiempo real a los votantes que tengan problemas en los centros de votación. La línea de asistencia también ofrece ayuda en español en el número 1-888-VE-YE-VOTA (**888-839-8682**).

4. ¿Qué debo hacer si creo que hay agentes del ICE en mi centro de votación?

Debes informar de la presencia de ICE a las líneas directas de protección electoral, como el **1-866-OUR-VOTE**, o a tu grupo local de vigilancia de ICE. Las organizaciones de defensa del derecho al voto desaconsejan a los votantes que publiquen en redes sociales u otros foros públicos, información sobre una posible presencia de ICE con el fin de reducir la desinformación y evitar que se agraven los disturbios en los centros de votación. En lugar de publicar en internet sobre la presencia de ICE, llama inmediatamente a una línea directa de protección electoral.



5. ¿Qué pasa si un agente o un funcionario se me acerca mientras estoy intentando votar?

Tienes los mismos derechos al interactuar con un agente de las fuerzas del orden en un centro de votación que en cualquier espacio público. Tienes derecho a preguntar si eres libre de marcharte. Si la respuesta es afirmativa, considera marcharte. Si el agente te dice que no estás detenido, pero que no eres libre de marcharte, significa que estás siendo retenido. Los agentes pueden palparte por encima de la ropa si tienen motivos para sospechar que podrías estar armado y ser peligroso. Si realizan un registro más exhaustivo, di claramente: “No consiento que me registren”. Es posible que sigan registrándote de todos modos. Si esto ocurre, no te resistas: podrían acusarte de agresión o de resistencia a la autoridad. No estás obligado a responder a ninguna pregunta. No estás obligado a abrir bolsos ni ningún otro recipiente cerrado. Indica al agente que no consientes que registre tus bolsos u otros objetos personales. También tienes derecho a pedirle al agente sus datos. Intenta encontrar testigos que estuvieran en el lugar de los hechos y anota sus nombres y números de teléfono. Si resultas herido, busca atención médica y toma fotografías de las lesiones tan pronto como puedas. Llama a un abogado lo antes posible. Aunque tienes los mismos derechos al interactuar con un agente de policía, debes tener en cuenta que las leyes electorales estatales pueden imponer restricciones a tus derechos amparados por la Primera Enmienda mientras te encuentres dentro o en las inmediaciones de un centro de votación, incluido tu derecho a expresar tu apoyo a un candidato y a hablar en voz alta.

6. ¿Qué puedo hacer para limitar la presencia de las fuerzas del orden en mi centro de votación en el futuro?

Los funcionarios electorales estatales y locales tienen la facultad discrecional de regular sus elecciones y pueden promulgar leyes y reglamentos que limiten la presencia de las fuerzas del orden en los centros de votación. Por ejemplo, Nueva Jersey ha promulgado una ley que prohíbe la presencia de las fuerzas del orden a menos de 100 pies de un centro de votación el día de las elecciones, salvo que respondan a una solicitud de asistencia. En otros estados se han presentado proyectos de ley que limitan la presencia policial en los centros de votación. Podría plantearse apoyar este tipo de medidas para reforzar las protecciones contra la intimidación y el acoso por parte de las fuerzas del orden en los centros de votación de su estado.